Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 157/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 71/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA PROFARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2022 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 415.643.-

Capiatá, 06 de Octubre del 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2022 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 415.643;

CONSIDERANDO:

Memorándum de fecha 24 de Julio del 2023, presentada por el Dpto. de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional del Cáncer, mediante la cual solicita la Ampliación del Monto y la Vigencia del Contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2022 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 415.643, de manera a dar respuesta oportuna a los pacientes oncológicos.

Que, en general, el sustento normativo para la ampliación del monto se encuentra contenido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Art. 63, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.."* empero, al tratarse de un contrato abierto, el cual contempla cantidades mínimas y máximas a ser ejecutadas, resulta aplicable de manera específica la disposición de la Resolución DNCP N° 4400/22, que en el inciso "b" del Art. 9, determina *"La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado..."*

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la ampliación del monto del Contrato.

Que, la vigencia del Contrato N° 71/2022, es hasta el 31 de diciembre del 2023, y que conforme al reporte de entregas, la ejecución contractual asciende al 100% del valor total contratado.

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma PROFARMA S.A., quien presentó su conformidad a través de Nota de fecha 13 de Septiembre del 2023.

Que, el presente pedido de ampliación cuenta con el correspondiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 5166 de fecha 02 de Octubre del 2023.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los interés públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional de Cáncer, ha emitido su parecer a través del Dictamen U.O.C. INCAN N° 172 de fecha 05 de Octubre del 2023, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que regulan la materia.

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 157/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 71/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA PROFARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2022 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 415.643.-

Capiatá, 06 de Octubre del 2023.-

Que, conforme al valor original del llamado y con arreglo a los previsto en la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre del 2023, Art. 2 "AUTORIZAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN SU CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 03, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES, Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 71/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA PROFARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2022 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 415.643,** de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO AMPLIADO
1	FORMULA POLIMERICA ESTANDAR P/ NUTRICION ENTERAL POLVO	CN ESTANDAR SIN SABOR	400	98.666.745	197.333.491	39.466.698
17	FORMULA HIPERCALORICA – HIPERPROTEICA POLVO	CN HIPERPLUS SABOR VAINILLA	436	352.826.745	705.653.491	141.130.698
18	FORMULA POLIMERICA COMPLETA PARA ADULTOS CON FIBRA	CN PLUS SIN SABOR	363	111.086.745	222.173.491	44.434.698
TOTALES						**225.032.094**

El Monto Total de la Ampliación asciende a la suma de: Gs. 225.032.094.- (Guaraníes doscientos veinte y cinco millones treinta y dos mil noventa y cuatro).

Artículo 2° **APROBAR LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 71/2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Artículo 3° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4° Ordenar que la Firma **PROFARMA S.A.,** presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a la extensión de la vigencia.-

Artículo 5° Establecer que la Adenda sea suscrita por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 526/2023.

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 157/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 71/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA PROFARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2022 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 415.643.-

Capiatá, 06 de Octubre del 2023.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

DR. RAUL DORIA CORTES
Responsable Interino de la Dirección General
Instituto Nacional Del Cáncer